
DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano, de las porciones de terrenos que a continuación se indican, las cuales serán utilizadas para construir las edificaciones escolares contempladas en los planes de construcción del año 2013:

1. Una porción de terreno con una extensión superficial de cinco mil cincuenta y tres metros cuadrados (5,053.00 mts), ubicada en la Parcela 504, Distrito Catastral No.4, municipio de Tamboril, provincia Santiago, identificado con el Certificado de Título No.200 - Anotación No. 13, expedidos a favor del señora **ARACELIS PEÑA MARTÍNEZ**.
2. Una porción de terreno con una extensión superficial de tres mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados (3,447.00 mts²), ubicada en la Parcela 504, Distrito Catastral No.4, municipio de Tamboril, provincia Santiago, identificado con los Certificados de Títulos Nos.200 anotación No.23 y 200 anotación 27, expedidos a favor del señor **PABLO QUEZADA PEÑA**.

Artículo 2. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, al Registrador de Títulos correspondiente y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 351-13 que modifica los considerandos segundo y cuarto y el Art. 1 del Dec. No. 133-12, que designa con el nombre Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares, el hospital construido en la calle Correa y Cidrón esquina Rafael A. Sánchez Ravelo, Zona Universitaria, D.N. G. O. No. 10738 del 18 de diciembre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 351-13

VISTA: La Comunicación de fecha 10 de septiembre de 2013, suscrita por los hijos de Doña Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se modifican los considerandos segundo y cuarto del Decreto No. 133-12, de fecha 22 de marzo de 2012, para que en lo adelante digan de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO SEGUNDO: Que durante más de 40 años ininterrumpidos la distinguida dama Doña Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares, trabajo de manera honorífica en la Liga Dominicana contra el Cáncer, Inc., de la cual fue su presidenta durante años”.

“CONSIDERANDO CUARTO: Que con su liderazgo, ejemplo de desprendimiento y honestidad, Doña Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares sirvió de inspiración para que decenas de personas trabajen hoy de forma voluntaria y honorífica en las tareas de la Liga Dominicana contra el Cáncer, Inc”.

ARTÍCULO 2.- Se modifica el Artículo 1 del referido decreto, para que en lo adelante se lea así:

“ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre de Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares al nuevo hospital construido en la calle Correa y Cidrón esquina Rafael A. Sánchez Ravelo, Zona Universitaria, Distrito Nacional”.

ARTÍCULO 3.- Dondequiera que aparezca el nombre de Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Tavares, debe leerse Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 352-13 que autoriza al Coronel William Díaz Medina, ERD, (DEM), Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela, a aceptar y usar la Medalla Naval “Almirante Sebastián Francisco de Miranda”, otorgada por el Comandante General de la Armada Bolivariana. G. O. No. 10738 del 18 de diciembre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 352-13